

| | | | |
|--|------------------------------|-------------------------|----------|
| Título: | Política de ayuda financiera | | |
| Departamento/Línea de servicio: | Ciclo de Ingresos | | |
| Autorizador: | Director financiero | | |
| Lugar/Región/División: | Touchstone JV | | |
| Número de documento: | | | |
| Fecha de la última revisión: | 2/5/2024 | Fecha de inicio: | 4/1/2017 |

ALCANCE

Este documento se aplica a los centros de Touchstone mencionados en el Anexo A. El Comité de Cumplimiento de Touchstone es responsable de la supervisión de esta Política. Todas las modificaciones sustanciales de las normas establecidas en la Política deben ser aprobadas por el Comité de Cumplimiento de Touchstone antes de su implementación por cualquier centro de Touchstone. El Comité de Cumplimiento de Touchstone es responsable de establecer, aprobar y supervisar los procedimientos y formularios estándar que ponen en funcionamiento las disposiciones de esta Política y otras responsabilidades especificadas en ella.

DEFINICIONES

Comité de Cumplimiento: un comité compuesto por un representante de cada uno de los siguientes departamentos: Operaciones, Facturación/Ciclo de Ingresos, Cumplimiento y Legal, y otras personas designadas por el presidente del Comité que se consideren necesarias para cumplir las responsabilidades de este. El presidente del Comité de Cumplimiento será designado por el propio Comité.

POLÍTICA

1. Criterios de elegibilidad

Los pacientes pueden solicitar ayuda financiera después de que se preste el servicio hasta el día 365 después de que reciban el primer resumen de cuenta. Solo los ciudadanos y los residentes de los Estados Unidos son elegibles para recibir ayuda financiera. La situación de cada paciente elegible se evaluará según las circunstancias pertinentes, como los ingresos u otros recursos disponibles para el paciente o la familia del paciente al determinar la capacidad de pagar el saldo pendiente de la cuenta del paciente. Teniendo en cuenta esta información, las Directrices de descuento por elegibilidad para recibir ayuda financiera (Anexo B) que se adjuntan se usan para determinar qué cantidad, si corresponde, del saldo pendiente de la cuenta del paciente se descontará después del pago de todos los terceros y todo pago del paciente recibido antes de la calificación.

La elegibilidad para recibir ayuda financiera para la atención médicamente necesaria que no sea de emergencia se restringe a los pacientes de Texas que vivan en el área de servicio que se define en el Anexo C, siempre que el centro que atienda al paciente sea el centro más cercano a la residencia del paciente que pueda brindar dicha atención médicamente necesaria o que el paciente demuestre que el centro más cercano no brindará esa atención o no puede hacerlo.

Cuando la situación de un paciente no cumple los requisitos de las directrices de descuento por elegibilidad para recibir ayuda financiera o los criterios de elegibilidad, es posible que aún pueda obtener ayuda financiera si su situación presenta factores atenuantes inusuales. En estas situaciones, el Comité de Cumplimiento revisará toda la información disponible y determinará la elegibilidad del paciente para recibir ayuda financiera. Touchstone se reserva el derecho de restringir aún más los servicios que cubre esta Política.

2. Método para solicitar u obtener ayuda financiera

1. Proceso de solicitud

Un paciente puede presentar una solicitud de ayuda financiera en persona, por teléfono llamando al 1-877-275-9077, por correo o a través del sitio web de Touchstone (www.touchstoneimaging.com). Las solicitudes por correo deben enviarse a Touchstone Medical Imaging, LLC, P.O. Box 748958, Atlanta, GA 30374-8958, ATTN: Billing/Charity Care.

Además, Touchstone puede iniciar una solicitud de ayuda en nombre del paciente. En última instancia, es responsabilidad del paciente proporcionar la información necesaria para calificar para la ayuda financiera.

2. Programas de la comunidad y de beneficencia

Los pacientes de determinadas organizaciones y programas de la comunidad y de beneficencia aprobados con los mismos criterios de elegibilidad que los establecidos en el Anexo B califican para recibir ayuda financiera según esta Política. Para las organizaciones o programas no aprobados según esta Política, se puede usar otra solicitud de ayuda mientras en gran medida se cumplen los mismos puntos de la Solicitud de ayuda financiera o se presenta documentación de por qué no se cumplieron. El Comité de Ayuda Financiera será responsable de determinar las organizaciones y programas aprobados.

3. Elegibilidad presunta para recibir ayuda financiera

Touchstone puede revisar los informes de crédito y otra información pública para determinar, de acuerdo con los requisitos legales que correspondan, el tamaño y los ingresos estimados del grupo familiar para determinar la elegibilidad para recibir ayuda financiera cuando un paciente no presente una solicitud de ayuda o documentación de respaldo.

4. Cómo se calculan los cargos

El nivel de ayuda financiera se basará en una clasificación como financieramente indigente o médicamente indigente, como se define abajo. Sin embargo, además de todos los gastos de bolsillo que el paciente ya haya pagado antes de calificar o lo que adeude después de calificar como médicamente indigente, Touchstone se reserva el derecho de facturar y cobrar un copago razonable (de no más de \$25) por los servicios prestados a pacientes que califiquen para recibir ayuda financiera en determinados centros.

1. Financieramente indigente

“Financieramente indigente” significa un paciente cuyos ingresos anuales del grupo familiar (como se define más adelante en el apartado 5.2.i) son del 200 % o menos de las Pautas Federales de Pobreza (FPG). Estos pacientes financieramente indigentes son elegibles para un descuento del 100 % en los saldos pendientes de sus cuentas de pacientes según el Anexo A de las Directrices de descuento por elegibilidad para recibir ayuda financiera (Anexo B).

Ejemplo: Un paciente con un grupo familiar de 3 (como se define más adelante en el apartado 5.2.ii) e ingresos anuales del grupo familiar de \$36,620 es elegible para un descuento de ayuda financiera del 100 %.

2. Medicamento indigente

“Médicamente indigente” significa un paciente cuyas facturas médicas u hospitalarias de todos los proveedores relacionados o no relacionados, después del pago de terceros, son de más del 5 % de sus ingresos anuales del grupo familiar y cuyos ingresos anuales del grupo familiar son de más del 200 % pero de 500 % o menos de las FPG como se establece en el Anexo B de las Directrices de descuento por elegibilidad para recibir ayuda financiera (Anexo B). Estos pacientes médicamente indigentes adeudarán el saldo de sus cuentas de pacientes o el 10 % de los costos brutos del paciente, lo que sea menor.

Ejemplo: Un paciente con un grupo familiar de 4 e ingresos anuales del grupo familiar de \$85,000 (entre un 200 % y 500 % de las FPG) es elegible para un descuento de ayuda financiera hasta las sumas generalmente facturadas (AGB) calculadas si el total de facturas pendientes del paciente, después de todos los pagos de terceros, es de más del 5 % de los ingresos anuales del grupo familiar. Si se asume que los costos brutos del paciente son de \$50,000 y el saldo de la cuenta del paciente es de \$10,000 (que es mayor al 5 % de los ingresos anuales del grupo familiar), la deuda restante del paciente sería de \$5,000. Tenga en cuenta que si el saldo restante del paciente ya es menor que la AGB calculada, el paciente no recibirá ningún otro descuento en la tarifa y será responsable de pagar el saldo restante.

3. Directrices de descuento por elegibilidad para recibir ayuda financiera

Las Directrices de descuento por elegibilidad para recibir ayuda financiera se adjuntan a esta Política como parte de ella (Anexo B). Las directrices de descuento por elegibilidad para recibir ayuda financiera se actualizarán todos los años según las FPG publicadas en el Registro Federal por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (U.S. Department of Health and Human Services).

5. Determinación de la ayuda financiera

1. Evaluación de la ayuda financiera

La determinación de la ayuda financiera se hará según procedimientos que podrían incluir lo siguiente:

- i. Un proceso de solicitud, en el que el paciente o su garante deben presentar información y documentación relevante para tomar una determinación de necesidad financiera.
- ii. El uso de informes de créditos y otra información pública que indique el tamaño y los ingresos estimados del grupo familiar del paciente o su garante para determinar la elegibilidad para recibir ayuda financiera cuando un paciente no presente una solicitud de ayuda o documentación de respaldo.

2. Definición de ingresos y tamaño del grupo familiar

La determinación de la ayuda financiera se basará en los ingresos y el tamaño del grupo familiar informados por el paciente o en los ingresos y el tamaño estimados del grupo familiar que se obtengan de un proveedor externo.

- i. Ingresos del grupo familiar
 - a. Adultos: Si el paciente es un adulto, los “ingresos anuales del grupo familiar” significan la suma de los ingresos brutos anuales totales o los ingresos anuales estimados del paciente y su cónyuge.
 - b. Menores: Si el paciente es un menor, los “ingresos anuales del grupo familiar” significan la suma de los ingresos brutos anuales totales o los ingresos anuales estimados del paciente, su madre y su padre o tutor legal.
- ii. Tamaño del grupo familiar
 - a. Adultos: Para calcular el tamaño del grupo familiar, incluya al paciente, a su cónyuge y a todos los dependientes (según la definición del Código de Impuestos Internos [IRC]).
 - b. Menores: Para calcular el tamaño del grupo familiar, incluya al paciente, a su madre y su padre, y a todos los dependientes de la madre y del padre.

3. Verificación de los ingresos

Los ingresos del grupo familiar se documentarán mediante cualquiera de los siguientes mecanismos:

- i. **Documentación de terceros.** Mediante la entrega de documentación financiera de terceros, incluido el formulario W-2 - Comprobante de salarios e impuestos del Servicio de Impuestos Internos (IRS); recibo de sueldo; declaración de impuestos individual; verificación telefónica por el empleador; estados de cuenta bancarios; pagos del Seguro Social; compensación a trabajadores por accidentes en el trabajo; aviso de pago del seguro de desempleo; cartas de determinación de compensación por desempleo; respuesta de una consulta de crédito y otra información pública; u otros indicadores adecuados de los ingresos del paciente. La documentación de terceros que se proporcione en virtud de este apartado se manejará según los procedimientos de seguridad de la información de Touchstone y los requisitos para asegurar la información médica protegida.
- ii. **Participación en un programa de beneficios con verificación de recursos.** Mediante la entrega de documentación que demuestre la participación actual en un programa de beneficios público como Medicaid; el Programa del Condado de Atención Médica para Indigentes (County Indigent Health Program); Ayuda a Familias con Hijos Dependientes (AFDC); cupones para alimentos; Programa para Mujeres, Bebés y Niños (WIC); subsidio por bajos ingresos de Medicare; Asociación TexCare; u otros programas similares con verificación de recursos. La prueba de participación en cualquiera de los programas mencionados indica que se consideró al paciente como financieramente indigente y, por lo tanto, no está obligado a informar sus ingresos en la solicitud de ayuda.
- iii. **En los casos en que no haya documentación de terceros.** La verificación de los ingresos anuales del grupo familiar del paciente se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:
 - a. **Obteniendo la declaración escrita del paciente o de la parte responsable.** Cuando se obtiene una solicitud de ayuda firmada por el paciente o la parte responsable que certifique la veracidad de la información aportada sobre los ingresos del paciente.
 - b. **Obteniendo la declaración oral del paciente o de la parte responsable.** Mediante la declaración escrita del empleado de Touchstone que completó la solicitud de ayuda de que el paciente o la parte responsable verificó oralmente la información que aportada sobre los ingresos del paciente.

En los dos casos mencionados, donde el paciente o la parte responsable no puede presentar la verificación de un tercero que se solicitó sobre los ingresos del paciente, debe dar una explicación razonable de por qué no puede hacerlo. Se harán intentos razonables para verificar la declaración del paciente y la información de respaldo.
- iv. **Pacientes fallecidos.** Se puede considerar que los pacientes fallecidos, sin cónyuge sobreviviente, no tienen ingresos para el cálculo de los ingresos anuales del grupo familiar. No se necesita documentación de los ingresos para pacientes fallecidos; sin embargo, puede que se exija la documentación de los bienes de la sucesión. El cónyuge sobreviviente de un paciente fallecido puede solicitar ayuda financiera.

4. Inhabilitación para recibir la ayuda financiera

Un paciente puede quedar excluido de recibir ayuda financiera después de que esta se haya otorgado por alguno de los siguientes motivos, entre otros:

- i. **Falsificación de información.** Se negará la ayuda financiera al paciente si este o la persona responsable proporcionan información falsa, por ejemplo, sobre sus ingresos, la cantidad de personas que integran el grupo familiar, los activos u otros recursos disponibles que podrían indicar la existencia de recursos económicos para pagar la atención.
- ii. **Otras fuentes de pago.** Un paciente debe agotar todas las demás opciones de pago, como cobertura privada; programas de ayuda médica federales, estatales y locales; y otras formas de ayuda proporcionada por terceros, además de colaborar y cumplir con los requisitos de elegibilidad para cualquier otro programa de atención médica y fuentes de financiación identificables, incluida la cobertura de la Ley Ómnibus Consolidada de Reconciliación Presupuestaria (COBRA) (una ley federal que admite una extensión por tiempo limitado de los beneficios de atención médica para los

empleados), para los que el paciente pueda estar calificado antes de calificar para recibir ayuda financiera. Touchstone puede proporcionar ayuda pero un paciente es responsable de aplicar a los programas públicos para la cobertura disponible. Si un paciente no colabora ni agota por completo sus opciones, es posible que se niegue la ayuda financiera, o que se revoque si hay una aprobación activa registrada, y el paciente será responsable de los saldos.

- iii. **Acuerdo extrajudicial con terceros.** Se negará la ayuda financiera si el paciente cobra un acuerdo de pago extrajudicial de terceros relacionado con la atención ofrecida por Touchstone. Se espera que el paciente use la suma del acuerdo para pagar los saldos de su cuenta.

6. Medidas para divulgar la Política de ayuda financiera

Las medidas que se utilizan para divulgar ampliamente esta Política a la comunidad y a los pacientes incluyen, entre otras, las siguientes:

1. La Política y la Solicitud de ayuda se publican en el sitio web de Touchstone en la siguiente ubicación: <https://www.touchstoneimaging.com/patients/billing-collections>.
2. Se informa y se notifica a los pacientes mediante la publicación de un aviso en las áreas de admisiones o en las oficinas comerciales de los centros de Touchstone.
3. El personal de Touchstone la analiza con los pacientes cuando corresponda, en persona o durante la facturación, y cuando se comunican por teléfono con el servicio de atención al cliente.
4. Se ponen copias impresas de la Política y de la Solicitud de ayuda a disposición de todos los pacientes a petición y sin cargo.

7. Relación con las partes responsables de la recopilación

1. Durante el proceso de verificación, mientras se recopila la información para determinar los ingresos de un paciente, se puede tratar a este como un paciente particular de acuerdo con otras políticas de Touchstone.
2. Después de que se reduce la cuenta del paciente con los descuentos según las Directrices de descuento por elegibilidad para recibir ayuda financiera (Anexo B), el paciente es responsable del resto de los saldos pendientes de su cuenta. Una vez que el paciente califica para recibir ayuda financiera, Touchstone no procurará cobrar la suma que califique para la ayuda financiera.
3. En ninguna circunstancia Touchstone reembolsará a un paciente o a un tercero las sumas pagadas antes de calificar para recibir ayuda financiera.
4. **La Política no afecta ninguna de las obligaciones de Touchstone según la “Ley de Tratamiento Médico de Emergencia y Trabajo Activo” (EMTALA). La Política tampoco altera ni modifica ninguna otra política relacionada con los intentos de cobro de pagadores externos.**

ANEXOS

Centros y filiales de Touchstone (Anexo A)

Directrices de descuento por elegibilidad para recibir ayuda financiera de Touchstone (Anexo B)

Área de servicio de Touchstone (Anexo C)

DOCUMENTOS RELACIONADOS

Financial Assistance Affirmation Statement (Declaración de confirmación de ayuda financiera)

Financial Assistance Application (Solicitud de ayuda financiera)

Ayuda financiera

No se debe considerar que la información incluida en este documento constituye normas de práctica profesional ni reglas de conducta, ni que está destinada a ningún tercero. El propósito de este documento es brindar orientación y, en general, admite la aplicación del criterio profesional o una desviación cuando el proveedor de atención médica en particular o, si corresponde, el "autorizador" lo considere adecuado dadas las circunstancias.

Anexo A
Centros y filiales de Touchstone

Touchstone Imaging Las Colinas
Touchstone Imaging Flower Mound
Touchstone Imaging Downtown Fort Worth PET
Advanced Imaging Center
Touchstone Imaging Downtown Fort Worth Rosedale
Touchstone Imaging Arlington
Touchstone Imaging Burlison
Touchstone Imaging Forest Lane
Touchstone Imaging SW Fort Worth
Touchstone Imaging Fossil Creek
Touchstone Imaging Grand Prairie
Touchstone Imaging Southlake
Touchstone Imaging Hurst
Touchstone Imaging Irving
Baylor Diagnostic Imaging Center at Junius
Touchstone Imaging Keller
Touchstone Imaging Lewisville
Touchstone Imaging McKinney
Touchstone Imaging Mesquite
Touchstone Imaging Dallas
Touchstone Imaging North Dallas
Touchstone Imaging Oaktree
Touchstone Imaging Plano
Touchstone Imaging at Red Oak
Touchstone Imaging Richardson
Sammons
Touchstone Imaging Weatherford
Touchstone Imaging 38th Street
Touchstone Imaging Northwest
Touchstone Imaging Post Oak
Touchstone Imaging Round Rock
Touchstone Imaging Medical Center
Touchstone Imaging Stone Oak
Touchstone Imaging SW Military
Touchstone Imaging Tyler
Touchstone Imaging Waco
Touchstone Imaging Allen

Anexo B
Directrices de descuento por elegibilidad para recibir ayuda financiera de Touchstone
Fecha de vigencia: 2/1/2024

Basado en las Pautas Federales de Pobreza emitidas el 1/19/2024

Schedule A

| Financially Indigent Classification | |
|--|-------------------|
| Patient's Yearly Income must be equal to or less than the following: | |
| Number in Household | 200% |
| 1 | \$ 30,120 |
| 2 | \$ 40,880 |
| 3 | \$ 51,640 |
| 4 | \$ 62,400 |
| 5 | \$ 73,160 |
| 6 | \$ 83,920 |
| 7 | \$ 94,680 |
| 8 | \$ 105,440 |
| Patient Responsibility | 0% of Balance Due |

Schedule B

| Medically Indigent Classification | |
|---|---|
| Balance due must be equal to or greater than 5% of the patient's Yearly Income for eligibility, and such Yearly Income must be equal to or less than the following: | |
| Number in Household | Up to 500% |
| 1 | \$ 75,300 |
| 2 | \$ 102,200 |
| 3 | \$ 129,100 |
| 4 | \$ 156,000 |
| 5 | \$ 182,900 |
| 6 | \$ 209,800 |
| 7 | \$ 236,700 |
| 8 | \$ 263,600 |
| Patient Responsibility | Lesser of Patient Account Balance or 10% of gross charges |

*AGB as defined as "Amounts Generally Billed" to individuals with insurance as stated in Section 4 of the Financial Assistance Policy

Anexo C Área de servicio de Texas

Los pacientes de Texas que vivan en las áreas de servicio que se indican a continuación son elegibles para recibir ayuda financiera para la atención médicamente necesaria que no sea de emergencia. El Comité de Ayuda Financiera actualizará este anexo ocasionalmente para reflejar todos los condados cubiertos por la Política de ayuda financiera, salvo que el Comité de Ayuda Financiera determine lo contrario.

| | |
|-----------|------------|
| Atascosa | San Saba |
| Bandera | Smith |
| Bell | Tarrant |
| Blanco | Taylor |
| Bastrop | Travis |
| Bexar | Van Zandt |
| Brazos | Waller |
| Burleson | Washington |
| Burnet | Williamson |
| Collin | Wilson |
| Comal | Wise |
| Cooke | Wood |
| Coryell | |
| Dallas | |
| Denton | |
| Ellis | |
| Grayson | |
| Gregg | |
| Grimes | |
| Guadalupe | |
| Hays | |
| Henderson | |
| Hood | |
| Hunt | |
| Johnson | |
| Jones | |
| Kaufman | |
| Kendall | |
| Llano | |
| McLennan | |
| Medina | |
| Milam | |
| Navarro | |
| Parker | |
| Rockwall | |